

08.41 15/12/25



Código de Seguridad
No manchar, doblar, ni romper
este código



561964503

Póliza de Seguro - Condiciones Particulares - Endoso

Página N° 1

Producto: SUM.Y/O SERV.-GTIA.ADJUD.

Cia.: 2	Sección / Sub-sección: 1509 (CAUCION /SUM.Y/O SERV.-GTIA.ADJUDICACION)	Póliza N°: 3686	Endoso N°: 1
Asegurado: Domicilio:	BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY FEDERACION RUSA N° 1767		Doc.: 80009769-6
Tomador: Domicilio:	MOSTAFA OCAMPOS, CESAR AVDA YGATIMI 169 C/ NUESTRA. SRA DEL ASUNCION		Doc.: 644744-9
Localidad:	ASUNCION		
Emisión: 12/12/2025	Vigencia Desde las: 28/12/2027	00:00hs. del	Vigencia Hasta las: 31/01/2028
		23:59hs. del	Plazo en días: 35
			Capital Asegurado del Presente Endoso Gs. 3.500.000.-

PRORROGA DE VIGENCIA

Se hace constar por el presente endoso que a pedido del Asegurado, la vigencia de la Póliza del rubro queda prorrogada hasta la fecha que se indica más arriba.

LA RURAL S.A. DE SEGUROS (El Asegurador), garantiza a:

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY, con domicilio en FEDERACION RUSA N° 1767, ASUNCION - PARAGUAY

(EL ASEGURADO), el pago en efectivo hasta la suma máxima de:

Gs. 3.500.000.- (Guaraníes: Tres Millones Quinientos Mil -.-)

que resulte obligado a efectuarle:

MOSTAFA OCAMPOS, CESAR, con domicilio en AVDA YGATIMI 169 C/ NUESTRA. SRA DEL ASUNCION, ASUNCION - PARAGUAY

(EL TOMADOR), por el daño que genere la inejecución de las obligaciones derivadas del Contrato suscripto con el Asegurado, cuyas disposiciones principales se transcriben seguidamente:

SOBRE LA GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO N° 140/2025 PARA LA LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 74/2025 "ADQUISICION DE CUBIERTAS (SEGUNDO LLAMADO)". ID N° 464.435

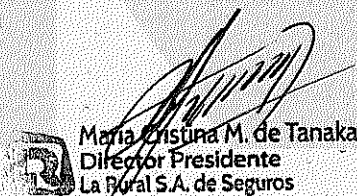
MOTIVO: A PEDIDO DEL ASEGURADO

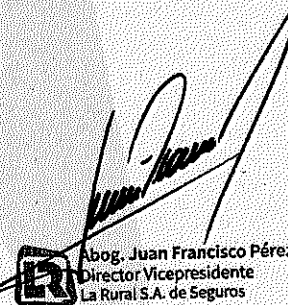
Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.		Datos del Financiamiento		
Prima	181.818	Monto financ. Gs.:	200.000	
I.V.A. s/Prima	18.182	Cuota	Fecha	Monto Gs.
Premio	200.000	0	19/12/2025	200.000
Interés p/Finac.	0	Total	200.000	
I.V.A s/Interés	0			
Costo del Finac.	0			
Costo Final	200.000			

Por lo expuesto el Asegurado debe abonar a ésta Compañía el Premio equivalente a la suma de (Guaraníes 200.000)

Las demás Condiciones Particulares y Generales de la presente póliza quedan vigentes y sin modificación alguna.

Emitido en ASUNCION, 12 de diciembre de 2025


María Cristina M. de Tanaka
Directora Presidente
La Rural S.A. de Seguros


Abog. Juan Francisco Pérez
Director Vicepresidente
La Rural S.A. de Seguros